

REGISTRADA BAJO EL Nº 12111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Ratifícase el convenio celebrado en fecha 22 de Abril de 2001, entre los Ministerios de Salud de la Nación y de Salud y Medio Ambiente de esta Provincia, por el que se acuerda el desarrollo y fortalecimiento de la atención primaria de la salud a través de programas de actividades que tendrán como objetivo general la prevención y promoción de la salud.

Dicho convenio fue aprobado ad-referendum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 569/2002 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 31 de Julio de 2001, con el Nº 1438, Folio 221, Tomo III, cuyo texto y anexos III y IV en siete (7) folios se agregan e integran la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Marcelo Muniagurria
Presidente
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1619

SANTA FE, 12 JUN. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.111 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN

Fernando Bondesío

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
